

ACUERDO N° 759.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN, y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la cantidad de Concursos de Antecedentes y Oposición que tramitan actualmente ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia debido principalmente a la creación de nuevos Juzgados, Defensorías y Fiscalías y vacantes existentes; las necesidades funcionales de dicho Organismo y el cúmulo de actividades que conllevan las mismas, resulta de imperiosa necesidad, a fin de asegurar una eficiente ejecución de los actos administrativos que requieren el desarrollo de los referidos Concursos, afectar exclusivamente a personal administrativo a sus efectos.-

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el art. 42° inc. 15) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I.- AFECTAR a partir de la notificación del presente Acuerdo, a las agentes judiciales, María Agustina Bedzent D.N.I. N° 33.757.449, María Laura Portaluppi D.N.I. N° 31.125.497 y Gabriela Natalia Sosa D.N.I. N° 25.166.252 a prestar servicios en el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.-

II.- DETERMINAR que inter dueren las afectaciones dispuestas en el punto precedente, las referidas agentes quedarán eximidas de prestar servicios en la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, en donde actualmente se desempeñan.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.